



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-346471

Tipo: Salida Fecha: 29/07/2014 01:11:38 PM
Trámite: 16015 - CESIÓN Y SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 800213173 - CUIDAR LTDA Exp. 63189
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: - FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-010720

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Bogotá, D. C.,

SOCIEDAD: CUIDAR LTDA

PROCESO: REORGANIZACION.

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado número 2014-01-331068 del 17 de julio de 2014, la apoderada general del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, doctora FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, manifiesta:

*"(...)actuando en calidad de apoderado General del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, Sociedad legalmente constituida, conforme al poder otorgado mediante escritura pública No 1330 del 19 de junio de 2012 en la notaria 77 del circuito de Bogotá, quien en adelante se denominara **EL CEDENTE y DIANA BEATRIZ SANTA ZAPATA**, mayor de edad, (...) actuando en calidad de Apoderada General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, (...) quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia, los términos de la cesión son los siguientes:*

*PRIMERA.- Que **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, transfiere a **EL CESIONARIO** la obligación presentada dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías presentadas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.*

(...)

*Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente tramite."*

CONSIDERACIONES

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



BOGOTA D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de Fax 2201000 OPCION 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia



CO-001720-3-001-2014 SA-001720



Superintendencia
de Sociedades

2/2
AUTO
2014-01-346471
CUIDAR LTDA

El artículo 28 de la Ley 1116 del año 2006, dispone:

“SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACREENCIAS. La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella”

Revisado el expediente 63189, cuaderno de Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, Derechos de voto e Inventarios No. 1 de la sociedad CUIDAR LTDA., se observa que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS es acreedor de la sociedad en reorganización, acreencia que se encuentra Calificada y Graduada.

Ahora bien y teniendo en cuenta que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, mediante escrito radicado número 2014-01-331068 del 17 de julio de 2014, manifiesta que transfiere la totalidad de dicha obligación a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se tendrá a la mencionada sociedad como cesionaria dentro del Proceso que adelanta CUIDAR LTDA. EN REORGANIZACION.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE.

PRIMERO: TENER COMO CESIONARIA a la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** de la totalidad del crédito reconocido al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, dentro del Proceso que adelanta la sociedad CUIDAR LTDA. EN REORGANIZACION, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS
EXP: 63189
A2928